



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2054-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 2471-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 30.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1899-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 22.09.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1472-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.09.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1138 del 29.08.2014 y Acta de Fiscalización N° 784-2015/MPS-SGCM-UFeIM del 29.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sr. LORENZO ARTEMIO CHUQUIGUANGA SAAVEDRA**, identificado con DNI N° 02899136, por la Construcción, Ubicado en el Asentamiento Humano 15 de Marzo Mz. E1, Lt. 25 - Sullana, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)**" con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1899-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 25.09.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 1138 del 29.08.2014 con código de Infracción B-201, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)**" Equivalente al 50% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al **Sr. LORENZO ARTEMIO CHUQUIGUANGA SAAVEDRA**, identificado con DNI N° 02899136, por la Construcción, Ubicado en el Asentamiento Humano 15 de Marzo Mz. E1, Lt. 25 - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1138.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-201, según el RASA, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)**" Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **Sr. LORENZO ARTEMIO CHUQUIGUANGA SAAVEDRA**, identificado con DNI N° 02899136, por la Construcción, Ubicado en el Asentamiento Humano 15 de Marzo Mz. E1, Lt. 25 - Sullana, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)**" con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT. La misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor la **Sr. LORENZO ARTEMIO CHUQUIGUANGA SAAVEDRA**, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en el Asentamiento Humano 15 de Marzo Mz. E1, Lt. 25 - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/ALFONSO ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y CONTROL DE RIESGO DE DESASTRES